a D.n Pedro auellan tello en su
Persona Doi fee = Cozano

Concuerda con la R.l Probission y demas Autos originales que
Debolbi a las Partes a que me Remito y en fee de ello lo signo y firmo
en la Villa de Zumilla en Veinte y tres dias del mes de Diziembre
de mil setezientos Veinte y nueve años

Esteuan Bentura
Cozano